

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se hace la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 2 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . | 0.50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . | 0.40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . | 0.30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 334 de 30 Dbre.)

Número 2.625.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Argos, en la carretera de Calasparra á Mula, trozo 1.º, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 81.299'23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á

cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1915.
 —El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Argos, en la carretera de Calasparra á Mula, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.680.

PESAS Y MEDIDAS

La nueva comprobación periódica de pesas y medidas empezará en esta provincia el día 1.º de Enero de 1916.

La oficina del Fiel Contraste en Murcia, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, estará abierta al público de nueve á doce y de catorce á diez y siete, durante los treinta y dos primeros días laborables del año, de nueve á doce los primeros días Miércoles y tres laborables siguientes de cada uno de los meses de Marzo á Noviembre y en las mismas horas de los días 20 al 23 de Diciembre.

La misma operación se empezará en el partido judicial de Mula el día diez de Enero, en el de Cartagena el día 9 de Marzo y en el de La Unión el día 3 de Mayo.

En dichas cabezas de partido la

oficina del Fiel Contraste estará abierta al público de nueve á doce y de catorce á diez y siete en Mula los días 10, 11 y 12 de Enero; en Cartagena el 9 de Marzo y los veinticinco días laborables siguientes, y en La Unión el día tres de Mayo y los siete laborables siguientes:

A los efectos que se expresan en el art. 63 del Reglamento se excluye el Municipio de Bullas en la visita al partido judicial de Mula y se incluyen los de Alhama y Fortuna en la del partido judicial de Murcia y el de Aguilas en la del partido judicial de Cartagena.

El Ingeniero Fiel Contraste, comunicará oportunamente á los señores Alcaldes de los pueblos que no son cabezas de partido, las fe-

chas que haya señalado para la comprobación periódica en los respectivos términos municipales.

Los Sres. Alcaldes de las poblaciones de los citados partidos judiciales, harán saber esta disposición á los interesados, así como los locales que oportunamente hayan designado para que en ellos establezcan su oficina los empleados del Fiel Contraste, previniéndoles respecto á las responsabilidades en que puedan incurrir por uso de pesas y medidas ilegales, sean éstas castellanas ó carezcan de las correspondientes marcas de contraste.

Murcia 29 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Leonardo de Aranguren.

Número 2.685.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar expedidas por este Gobierno en el mes de la fecha.

| Número | NOMBRES | Vecindad. | Clase de licencia |
|--------|----------------------------------|--------------|-------------------|
| 675 | Andrés López Fernández. | Lorca. | Armas. |
| 676 | José María Carrasco Alamen. | Totana. | Caza. |
| 677 | Pablo Conesa Castejón. | La Unión. | Id. |
| 678 | Francisco Fuentes García. | Id. | Id. |
| 679 | Liborio Verdú Maestre. | Yecla. | Id. |
| 680 | Ginés Hernández Hernández. | Calasparra. | Id. |
| 681 | José Payá Albert. | Jumilla. | Id. |
| 682 | José Albert Mira. | Id. | Id. |
| 683 | José Morales Miñano. | Id. | Id. |
| 684 | Arturo Ayala Victoria. | Albujón. | Id. |
| 685 | Juan Lorenzo Miguel Martínez. | Jumilla. | Id. |
| 686 | José María López Martínez. | Alhama. | Id. |
| 687 | José Inchaurreandieta Aledo. | Murcia. | Id. |
| 688 | Jacinto García Jiménez. | Cartagena. | Id. |
| 689 | Pedro García de Alcaraz Jiménez. | Lorca. | Armas. |
| 690 | Joaquín Gil de Vergara y de L. | Totana. | Caza. |
| 691 | Arturo Carbonell Martínez. | Molina. | Id. |
| 692 | Cayetano Moreno García. | Id. | Armas. |
| 693 | Ramón Ortuño Viguera. | Murcia. | Id. |
| 694 | Abdón Martínez Iozano. | Caravaca. | Caza. |
| 695 | José Ortuño López. | Murcia. | Armas. |
| 696 | José Muñoz Gil. | Id. | Id. |
| 697 | Francisco Llorca Buforn. | Id. | Caza. |
| 698 | Agustín Esteban Zárate. | Id. | Id. |
| 699 | Juan Bastida Sánchez. | Id. | Id. |
| 700 | Luis Sellés Orriols. | Id. | Armas. |
| 701 | Pedro Soler Abellán. | Cartagena. | Id. |
| 702 | Juan Marín Murcia. | Murcia. | Id. |
| 703 | Francisco Mondejar Galán. | Id. | Caza. |
| 704 | Luis Fernández Caro Sánchez. | Cartagena. | Id. |
| 705 | Juan Antonio Sánchez Sánchez. | Murcia. | Armas. |
| 706 | Ramón Fernández Pascual. | Id. | Id. |
| 707 | Andrés Cánovas Gil. | Totana. | Caza. |
| 708 | Juan Antonio Cascales Gil. | Murcia. | Armas. |
| 709 | Tomás González Baño. | Fuente-alm.º | Id. |
| 710 | Francisco Ruiz Laguna. | La Unión. | Id. |
| 711 | Francisco Carbonell Carpe. | Murcia. | Id. |
| 712 | Francisco Alcaraz Sánchez. | Lorca. | Id. |

| Número | NOMBRES | Vecindad. | Clase de licencia. |
|--------|---------------------------------|------------|--------------------|
| 713 | Domingo Navarro Moya. | Murcia. | Armas. |
| 714 | Juan Navarro Cárceles. | Id. | Caza. |
| 715 | Saturnino Borrachina Ridauro. | Lorca. | Id. |
| 716 | Jose Gutiérrez Nieto. | Cartagena. | Id. |
| 717 | Juan Rubio Montalbán. | Alhama. | Id. |
| 718 | Tomás Mogica Candel. | Pinatar. | Id. |
| 719 | José Antonio Alcaraz Clemente. | Murcia. | Armas. |
| 720 | Juan Marín Campos. | Cieza. | Caza. |
| 721 | José Martínez García. | Caravaca. | Armas. |
| 722 | Pedro Artés Olmos. | Murcia. | Id. |
| 723 | Francisco Martínez Olmos. | Cartagena. | Id. |
| 724 | Federico Escobar González. | Cieza. | Caza. |
| 725 | Francisco Cascales Pérez. | Fortuna. | Armas. |
| 726 | Antonio García Martínez. | Murcia. | Id. |
| 727 | Francisco Moya Angeler Alcaraz | Lorca. | Id. |
| 728 | Diego Martínez Fernández. | Cartagena. | Caza. |
| 729 | Felipe Sánchez Marín. | Mula. | Id. |
| 730 | Pedro José Vicente Bernal. | Molina. | Armas. |
| 731 | Juan Calderón Aparicio. | La Unión. | Id. |
| 732 | Juan P. Gambín Pedreño. | Cartagena. | Id. |
| 733 | Emilio García Martínez. | Cehégín. | Id. |
| 734 | José Ernesto Gómez. | Abarán. | Id. |
| 735 | Pedro Sáez Ballester. | Cartagena. | Id. |
| 736 | Antonio Díaz Pérez. | Murcia. | Id. |
| 737 | Antonio González López. | Id. | Id. |
| 738 | Juan Lechuga Baños. | Id. | Id. |
| 739 | Juan García Palazón. | Fortuna. | Id. |
| 740 | Antonio Palao Azorín. | Yecla. | Id. |
| 741 | Manuel Gómez Bermúdez. | Cieza. | Id. |
| 742 | Eduardo Torres Escriña. | Caravaca. | Id. |
| 743 | Juan Pedro Lajarín Perellón. | Murcia. | Id. |
| 744 | Carlos Calín Conesa. | Cartagena. | Id. |
| 745 | José Miguel Fajardo. | Id. | Caza. |
| 746 | Angel Ortiz López. | La Unión. | Armas. |
| 747 | Antonio Ayala Hermoso. | Id. | Id. |
| 748 | Pedro Cortés Utrera. | Totana. | Id. |
| 749 | Jerónimo Noguera García. | Murcia. | Id. |
| 750 | Isidro López Zambudio. | Id. | Id. |
| 751 | José Cazorla Caparrós. | La Unión. | Id. |
| 752 | Francisco Lorente García. | Cartagena. | Id. |
| 753 | José Sánchez Sánchez. | Molina. | Id. |
| 754 | Manuel Jara Pallarés. | Murcia. | Id. |
| 755 | Manuel Gómez Bermúdez. | Cieza. | Caza. |
| 756 | Roque Molina Yago. | Yecla. | Id. |
| 757 | Simón Ibáñez Polo. | Id. | Id. |
| 758 | Teodoro Paredes Campillo. | La Unión. | Id. |
| 759 | Antonio Cáceres Sánchez. | Cartagena. | Id. |
| 760 | Jesús de la Asunción Martínez. | Murcia. | Id. |
| 761 | Anastasio Martínez Hernández. | Id. | Id. |
| 762 | José Antonio Melgarez Talavera. | Caravaca. | Armas. |
| 763 | Ginés Abellán. | Murcia. | Id. |
| 764 | Francisco Dimas Rodríguez. | Id. | Id. |
| 765 | José Arnal Ardil. | Id. | Id. |
| 766 | José Cano Plaza. | Id. | Id. |
| 767 | Eduardo Castelo Rodríguez. | Cartagena. | Caza. |
| 768 | José Clemente García. | Cehégín. | Id. |
| 769 | Manuel Capel Campoy. | Murcia. | Id. |
| 770 | Andrés Giménez Lázaro. | Id. | Armas. |
| 771 | José Hernández Mora. | Id. | Id. |

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 30 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Rectificación.

En el *Boletín Oficial* correspondiente al día 26 de Noviembre último, se publicó la admisión del registro minero «Precaución», número 19.158, del término de Abanilla, á nombre de D. Juan José Vera, debiendo de ser el de D. *Juan Soro Vera*.

Número 2.681.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Anuncio.

Existiendo una vacante por mérito en la 2.ª clase del Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo de Maestras para el bienio 1914-1915, y otras tres por el mismo concepto en la 3.ª, se convoca por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el

Boletín Oficial, puedan solicitarlas las Maestras de esta provincia que tengan derecho á ello, dirigiendo sus instancias á esta Sección con los justificantes que acrediten que tienen opción á dichas vacantes.

Murcia 29 de Noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, *Luis Orts*.

Cuarta sección.

Número 2.665.

REQUISITORIA

José Fresneda Sánchez, marino de 2.ª clase, natural de La Unión (Murcia), hijo de José y de Dionisia, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años, domiciliado últimamente en el Acorazado «Pelayo», procesado por quedarse en tierra al salir su buque á la mar, comparecerá en término de treinta días, ante Don Luis P. del Póvil, Teniente de Navio y Juez instructor del Acorazado «Pelayo».

Palma de Mallorca veinticinco de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Segundo Condestable, *Ricardo Cárceles*.—V.º B.º: P. del Póvil.

Quinta sección.

Número 2.600.

Notificación de subasta de fincas.

Término municipal de Murcia.

Zona 10.ª—Parroquia de San Juan.—Primer trimestre de 1910

al tercer trimestre 1914 inclusive.

—Débito por urbana.

Contribuyente núm. 3.056.—Doña Juliana Paredes Giner.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª Juliana Paredes Giner sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por no conocerseles otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 29 de Diciembre próximo, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Siendo V. una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de deudora, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el art. 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia 19 de Noviembre de 1915.—El Agente, *Patricio López*.

Pts. Cts.

Débito.

Cuota del Tesoro. 302 03
Recargos, costas y gastos. 45 40
Supletorio. 150 »

TOTAL. 497 33

Número 2 600.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª Juliana Paredes Giner, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora Doña Juliana Paredes Giner, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerseles otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Diciembre próximo á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en la plaza de San Antolín, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las

que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D.ª Juliana Paredes Giner.

Una casa de habitación y morada, situada en esta ciudad, parroquia de San Juan, calle de la Corredera, hoy Mariano Padilla, marcada con el número treinta y nueve, compuesta de tres pisos, que ocupa una superficie de ciento doce metros cuadrados; y linda por su derecha entrando ó Levante otra de Don Francisco Pérez; izquierda ó Poniente con la número treinta y siete de la misma calle, propiedad hoy de D. Antonio Hernández Barceló, y espalda ó Norte la de D.ª Feliciano Clares, con su frente al Mediodía que es su situación. 6950 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 19 de Noviembre de 1915.—El Agente ejecutivo, *Patricio López*.

Número 2.598.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1915

CONTINUACION de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

| Número de la carpeta. | Número del expediente. | Nombre de la mina. | Término. | Nombre del concesionario | Domicilio. | Importe del canon. Pesetas. |
|-----------------------|------------------------|----------------------------|------------|---|-------------|--------------------------------|
| 3.096 | 12.694 | Soledad. | Cartagena. | Anselmo Plazas. | Cartagena. | 72 » |
| 3.097 | 12.326 | Santa Isabel (demasia). | Id. | Sociedad W. Elhers. | Id. | 3 96 |
| 3.098 | 12.377 | Carmelita. | Cehegin. | Santos Cuenca Fernández. | Cehegin. | 72 » |
| 3.105 | 12.316 | Rosa. | Id. | Sociedad El Duende | Cartagena. | 72 » |
| 3.106 | 12.169 | Prevención. | Murcia. | Vicente San Juan. | Murcia. | 36 » |
| 3.107 | 12.590 | Granate. | Cartagena. | Luis Angosto. | Cartagena. | 84 » |
| 3.121 | 11.953 | Juana. | Mazarrón. | Roque Novella Rayuela. | Murcia. | 90 » |
| 3.123 | 12.626 | Tal Vez. | Cartagena. | José Sánchez Lafuente. | Id. | 72 » |
| 3.128 | 12.654 | Los Hermanos. | Lorca. | Antonio Collado Valero. | Vera. | 144 » |
| 3.131 | 12.373 | Su Ilustrísima. | Id. | Alejandro Marín García. | Aguilas. | 72 » |
| 3.132 | 12.494 | Ricardo 2.º | Id. | El mismo. | Id. | 84 » |
| 3.134 | 12.497 | Pepín 2.º | Id. | El mismo. | Id. | 36 » |
| 3.135 | 12.498 | Dolores 2.ª | Id. | El mismo. | Id. | 72 » |
| 3.136 | 12.499 | Josefina. | Id. | El mismo. | Id. | 36 » |
| 3.137 | 12.508 | Catalina 2.ª | Id. | El mismo. | Id. | 72 » |
| 3.143 | 12.762 | Cuarta Aguilas. | Aguilas. | Antonio Gabarrón Giménez. | Id. | 72 » |
| 3.146 | 12.691 | General Palas. | Lorca. | Pedro Caravaca Alarcón. | Garrucha. | 288 » |
| 3.148 | 12.790 | Anita. | Id. | Ana Ferrer Resura. | Lorca. | 108 » |
| 3.160 | 12.240 | Otra Paca. | Id. | Francisco Ruano Blazquez. | Murcia. | 342 » |
| 3.151 | 12.241 | Otra Lorenza | Id. | El mismo. | Id. | 60 » |
| 3.154 | 12.121 | La Oscura (demasia). | Id. | Catalina Soler Márquez. | Cuevas. | 43 62 |
| 3.162 | 7.735 | Santa Teresa (demasia). | La Unión. | Comandita Antonio Campoy y Comp.ª | Cartagena. | 3 75 |
| 3.165 | 12.910 | Cándida. | Cartagena. | Luis Lissón Peñafiel. | Id. | 66 » |
| 3.166 | 12.712 | Los Chalaos. | Id. | Ambrosio Sevilla Manresa. | Id. | 72 » |
| 3.167 | 12.714 | Sevilla. | Id. | El mismo. | Id. | 162 » |
| 3.172 | 12.661 | Seña Diega. | Id. | Sociedad general de Industria y Comercio. | Id. | 144 » |
| 3.173 | 12.662 | Eloisa. | Id. | La misma. | Id. | 144 » |
| 3.174 | 12.663 | Vicente. | Id. | La misma. | Id. | 144 » |
| 3.175 | 12.664 | Josefina. | Id. | La misma. | Id. | 120 » |
| 3.176 | 12.665 | Amparito. | Id. | La misma. | Id. | 60 » |
| 3.178 | 12.227 | Hallazgo. | Lorca. | Andrés Hernández Aznar. | Murcia. | 90 » |
| 3.181 | 12.986 | La verdad de un Artista. | Cartagena. | Sociedad San Miguel. | Cartagena. | 180 » |
| 3.182 | 12.945 | San Rogelio. | Mazarrón. | Joaquín María Visedo. | Murcia. | 72 » |
| 3.184 | 12.895 | Otilia. | Cartagena. | Tomás Asensio Galván. | La Unión. | 36 » |
| 3.190 | 3.669 | Pozo Roboán (d.ª) | La Unión. | Federico Moreno Sandoval. | Cartagena. | 15 90 |
| 3.191 | 12.581 | Bosque (d.ª) | Cartagena. | El mismo. | Id. | 2 70 |
| 3.192 | 12.822 | Rosario y Adela. | Id. | Anselmo Plazas. | Id. | 54 » |
| 3.197 | 1.521 | 2.ª Fortaleza (d.ª) | La Unión. | Sociedad Diana. | La Unión. | 6 60 |
| 3.199 | 12.441 | Nuevo Barrio viejo (d.ª) | Id. | Miguel Zapata. | Portmán. | 19 98 |
| 3.200 | 12.759 | Otro Angel de la Guarda. | Cartagena. | Luis Angosto. | Cartagena. | 36 » |
| 3.201 | 12.760 | Otro San Rafael. | Id. | Miguel Zapata. | Portmán. | 42 » |
| 3.204 | 12.916 | Constantino El Grande. | Id. | Regino Guerrero García. | Fuente-ál.º | 24 » |
| 3.205 | 12.447 | Pizana. | Jumilla. | Carmen Pizana. | Madrid. | 96 » |
| 3.207 | 12.744 | Correspondencia. | Mazarrón. | Sociedad Esperanza (Lª) | Cartagena. | 90 » |
| 8.209 | 12.893 | Eureka. | Id. | La misma. | Id. | 72 » |
| 3.214 | 11.979 | Humboldt (d.ª) | La Unión. | Angel Bruna. | Id. | 34 02 |
| 3.215 | 12.597 | Juan 2.º | Moratalla. | Francisco Abellaneda Caballero. | Cieza. | 108 » |
| 3.218 | 12.858 | Nueva Chacona. | Lorca. | Luis Brugarolas. | Murcia. | 72 » |
| 3.221 | 8.248 | Reservada (d.ª) | Cartagena. | Sociedad Minera y Metalúrgica. | Cartagena. | 46 50 |
| 3.226 | 12.886 | Ortigosa. | Lorca. | Ramón Martínez Ortigosa. | Lorca. | 96 » |
| 3.227 | 12.887 | Bienvenida. | Id. | El mismo. | Id. | 72 » |
| 3.229 | 9.979 | Nación Española (d.ª) | Cartagena. | Maria Teresa Requena y otros. | Madrid. | 8 55 |
| 3.230 | 12.788 | Complemento á Angelita 1.ª | Lorca. | Eduardo Mac Lamán. | Bilbao. | 132 » |
| 3.231 | 12.820 | Aumento á Angelita 2.ª | Id. | El mismo. | Id. | 162 » |
| 3.232 | 12.806 | San Ramón. | Id. | El mismo. | Id. | 72 » |
| 3.233 | 12.847 | San Manuel. | Id. | El mismo. | Id. | 72 » |
| 3.234 | 12.815 | Amalia. | Id. | Cosme Echevarrieta. | Id. | 486 » |
| 3.237 | 12.853 | Plutón. | Id. | Manuel Campoy Sánchez. | Lorca. | 216 » |
| 3.242 | 13.007 | La Salvadora. | Cartagena. | José Cremades Soler. | Murcia. | 48 » |
| 3.244 | 13.101 | Villena. | Id. | Martín Carpio García. | Id. | 60 » |
| 3.248 | 12.862 | La Ampliación. | Mazarrón. | Juan de la Cierva y Soto. | Id. | 72 » |
| 3.249 | 12.651 | Jesús Maria y José. | Murcia. | José Maria Barnuevo. | Id. | 72 » |
| 3.255 | 12.751 | Otra abundancia. | Mazarrón. | Alejandro Marín García. | Aguilas. | 72 » |
| 3.256 | 12.753 | Esperanza. | Id. | Miguel Quesada. | Murcia. | 36 » |
| 3.257 | 12.803 | Allá veremos. | Lorca. | Alejandro Marín García. | Aguilas. | 36 » |
| 3.259 | 12.811 | Lucrecia. | Id. | El mismo. | Id. | 90 » |
| 3.260 | 12.903 | Redención (d.ª) | Cartagena. | Sociedad Sres García. | Cartagena. | 51 72 |

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.647.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados el padrón de edificios y solares, y el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al año 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en los Reglamentos vigentes.

La Unión á 22 de Noviembre de 1915.—Fernando Bueno.

Número 2.648.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Edicto.

Don Martín García Fernández, Alcalde constitucional de la ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad para el año próximo de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales podrán deducirse cuantas reclamaciones convengan á los interesados.

Jumilla 25 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Martín García.

Número 2.658.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que el día treinta del venidero mes de Diciembre y hora de las diez y tres cuartos tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta para enajenar durante el año venidero de mil novecientos diez y seis el arbitrio establecido sobre sacrificio de reses en el Matadero municipal, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Totana 24 de Noviembre de 1915.—Luis Cánovas.

Número 2.657.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don José Martí González, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada que ha sido por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta ciudad, para 1916, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en

el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen más pertinentes.

Yecla 25 de Noviembre de 1915.—J. Martí.

Número 2.658.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Se hace saber: Que hallándose terminada la confección del repartimiento sobre la contribución rústica y pecuaria de este término para el venidero año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean conducentes.

Totana 24 de Noviembre de 1915.—Luis Cánovas.

Número 2.656.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don José Martí González, Alcalde accidental de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminado en este día el padrón de la contribución sobre los edificios y solares de esta ciudad, correspondiente al año próximo 1916, queda expuesto al público en esta Alcaldía por término de ocho días que principiarán á contarse desde la fecha de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y durante ellos se oirán las reclamaciones que contra dicho padrón se presenten.

Yecla 25 de Noviembre de 1915.—J. Martí.

Número 2.648.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don Martín García Fernández, Alcalde de la ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que formado el padrón de carruajes de lujo de esta población, que ha de regir en el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales podrá deducirse cuantas reclamaciones convengan á los interesados.

Jumilla 25 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Martín García.

Octava sección

Número 2.702.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria á virtud de demanda formulada por el Procurador Don José Arróniz González, en nombre de Don Manuel García Martínez, contra Don Antonio y Doña María de los Dolores Martínez Máiquez, el primero

ya mayor de edad y la segunda casada con Don Diego Barba, sobre reclamación de ocho mil pesetas é intereses devengados de esta cantidad que recibió el entonces tutor de indicados demandados Don Juan Manzanera Rebagliato, quien constituyó en garantía de tal préstamo hipoteca voluntaria sobre las dos terceras partes de la finca que á continuación se describirá, de la propiedad de repetidos deudores, habiéndose acordado en providencia de este día, sacarla á la venta en pública subasta, bajo las condiciones que también se dirán:

Pesetas.

Finca:

Las dos terceras partes de una casa, situada en esta población, calle de Santa Teresa, que en lo antiguo se llamaba del Porcel, marcada con el número dos, compuesta de tres pisos incluso el de tierra, siendo su cubierta de terrado, y mide una superficie de doscientos ocho metros cuadrados; y linda por su derecha entrando que es Poniente, calle de la Compañía hoy del Conde; izquierda ó Norte casa de los herederos de Doña Dolores Falquera; por su espalda ó Norte otra de Doña Joaquina Pérez, y por su frente ó Sur calle de su situación; tasada en la escritura en la cantidad de. 13920

Condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta que se celebrará en este Juzgado, el día treinta y uno de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, el pactado en la escritura de hipoteca ó sea en la cantidad que anteriormente se expresa, precio en que fué tasada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del tipo de ésta en este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará á los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparezca de las mismas y que las cargas ó gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia á veintisiete de Noviembre de mil novecientos quince.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 2.655.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Requisitoria.

García Muñoz Francisco, natural de Murcia, de estado casado, profesión carretero, de treinta y seis años, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en carretera de Monteagudo, en Murcia, procesado por hurto de cebollas, comparecerá en término de quince

días, ante este Juzgado, á los efectos de la prisión decretada.

Mula veintidós de Noviembre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Julio Domínguez.—El Secretario, Francisco Berenguer.

Número 2.615.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Sanahuja Miró Francisco, natural de Pira, de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y Dolores, domiciliado últimamente en Pira, procesado por hurto y estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

Número 2.654.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Requisitoria.

Navarro López Pedro (a) Miseria, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión alpargatero, de veinte años, hijo de José y Manuela, domiciliado últimamente en Lorca, calle Nueva, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Número 2.666.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Martínez Aznar José, domiciliado últimamente en Barcelona, Barriada de Clot, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa por hurto de efectos, instruida por este Juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
LA CONFIANZA
MINA «SANTIAGO»

Relación de lo que adeudan por repartos pasivos los señores socios cuyos nombres figuran en el presente, insertándose por segunda vez en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas

| | |
|---|-----|
| Herederos de D. Asensio Jara y López, repartos 16 y 17. | 210 |
| Idem de D. José Mollá Palamis, id. 16 y 17. | 120 |
| Idem de D. Francisco Mollá Amorós, id. 16 y 17. | 30 |
| Idem de D. Felipe Fernández Guillamón, id. 16 y 17. | 30 |
| Idem de D. Andrés Casals Fernández, id. 16 y 17. | 30 |
| D. Alejo Pontones Atiénzar, ítem 16 y 17. | 30 |

Suma total. 450

Murcia 2 de Diciembre de 1915.—El Secretario, A. López Arteseros.—V.º B.º: El Presidente, José María Servet.